



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°414 -2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de diciembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO;

El Exp. N°7246-2020, el administrado RUFINO TUPAC HUAMAN identificado con DNI N° 09204354, en su calidad de poseedor del predio ubicado en la Urb. Mi-Perú, Mz-29 Lt. 09, hoy Calle Santa Rosa N° 377-381 - distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, solicita **VISACION DE PLANO CON FINES DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL**, con un área de 313.74 m<sup>2</sup> (según certificado de búsqueda catastral con Publicidad N° 7152208, emitido por la Oficina Registral de Cañete).

CONSIDERANDO:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial, con solicitud de fecha 26 de octubre de 2020.
- Copia DNI N° 09204354, perteneciente a RUFINO TUPAC HUAMAN.
- Copia simple Certificado Negativo de Catastro N° 095-2014-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29 de setiembre de 2014.
- Copia fedateada del Certificado de Numeración de Finca N° 006-2013-DCCPV-GODUR-MPC, de fecha 23 de enero de 2013.
- Copia simple de la Resolución de Gerencia N° 082-2013-GODUR-MPC, de fecha 23 de enero de 2013, el cual aprueba el Certificado de Numeración de Finca N° 006-2013-DCCPV-GODUR-MPC, de fecha 23 de enero de 2013.
- Certificado de Búsqueda Catastral con Publicidad N° 7152208, de fecha 28 de octubre de 2019, emitido por la Oficina Registral de Cañete, firmado por el abogado certificador Dania Génesis Gálvez Zona Registral N° IX - Sede Lima.
- Copia simple del Informe Técnico N° 23099-2019-SUNARP-Z.R. N° IX/OC, de fecha 16 de octubre de 2019.
- Copia simple del Testimonio de la Escritura de compra-venta de fecha 06 de setiembre de 1977, que otorga José Luis Dulanto y esposa Augusta Inohuye de Dulanto a favor de Don Rufino Túpac Huamán de un solar ubicado en la Calle Prolongación Santa Rosa Lt. 9, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, con un área de 324.00 m<sup>2</sup>.
- Documentos técnicos (planos PU-01 y memoria descriptiva) elaborados por el Ing. Anibal Octavio Llajaruna Bendezu, Ingeniero Geógrafo, con Reg. CIP N° 70673, del predio ubicado en Calle Santa Rosa N° 377-381 - distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.
- Recibo N° 12664, por concepto Carpeta, inspección ocular y visación de plano, por el monto de S/115.00 de fecha 26.10.2020.

Que, con **escrito de fecha 26 de octubre de 2020**, el recurrente presenta su peticitorio y adjunta documentos de prueba, precisando; que "si bien es cierto, no coinciden con los documentos notariales con el plano materia de visación es porque al momento de hacer dicha compra tenía otra medida y al transcurrir los años y meses hoy día tiene otra medida que se fue variando de acuerdo a los recortes de pistas y veredas" por tal sentido, el profesional responsable presenta los documentos técnicos, precisando que el área actual es de 313.74 m<sup>2</sup>, búsqueda que no corresponde al área solicitada a visar, pero, el área solicitada se encuentra dentro de él, solicitando **VISACION DE PLANO CON FINES DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL**, del predio ubicado en la actual Calle Santa Rosa N° 377-381 - distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, con **Informe N° 931-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 10 de diciembre de 2020, opina por declarar la PROCEDENCIA, de lo solicitado, por ser un predio urbano según el plano y memoria descriptiva y Por cumplir con los requisitos y procedimientos del TUPA Institucional;

Que, de conformidad a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; al Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidaddecañete.gob.pe](http://www.municipalidaddecañete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar **PROCEDENTE**, el petitorio de Visación de Plano con FINES DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL, del predio ubicado Calle Santa Rosa N° 377-381 – distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 313.74 m<sup>2</sup> (según certificado de búsqueda catastral con Publicidad N° 7152208, emitido por la Oficina Registral de Cañete), a solicitud del señor **RUFINO TUPAC HUAMAN**, identificado con DNI N° 09204354, según documentos técnicos adjuntos elaborado por el Ing. Anibal Octavio Lijaruna Bendezu, con Reg. CIP N° 70973; según detalla lo siguiente:

**SOLICITANTE:** RUFINO TUPAC HUAMAN  
**UBICACIÓN ACTUAL:** Calle Santa Rosa N° 377-381,  
**DISTRITO:** SAN VICENTE DE CAÑETE,  
**PROVINCIA:** CAÑETE,  
**DEPARTAMENTO:** LIMA



### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

**POR EL FRENTE:** COLINDA CON LA CALLE SANTA ROSA, CON 9.16 ML;  
**POR LA DERECHA:** COLINDA CON EL PASADIZO COMUN CON 34.02 ML;  
**POR IZQUIERDA:** COLINDA CON LA PROPIEDAD DE GRACILIANO HUARI ALAN (ACTUALMENTE JACINTO VASQUEZ MAGALLANES) CON 35.70 ML;  
**POR EL FONDO:** COLINDA CON LA PROPIEDAD DE GRACILIANO HUARI ALAN (ACTUALMENTE GREGORIA SANTOS DE LA CRUZ) CON 9.00 ML;  
**AREA:** 313.74 M2  
**PERIMETRO:** 87.88 ML

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAK ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739